



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9914

Martes 17 de Enero de 2006

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 2236, 2247, 2257, 2282, 2301, 2311, 2312, 2321, 2325, 2328, 2335, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349 y 2350 2-6

RESOLUCIONES

Organismo Provincial de Turismo
Año 2005 - Res. Nº 387 y 390 6-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo
Año 2005 - Res. Nº 384, 385, 386, 388, 389, 391 a 411 13-16
Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Nº VII-83 y VII-93 16-17

RESOLUCION CONJUNTA

Corporación de Fomento del Chubut y Secretaría de Salud
Año 2005 - Res. Conj. Nº XXI-453 y XIX-30 17

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.200/04 17-18
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.441/05 18-20

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-23

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 2236 **20-12-05**

Artículo 1º.- DISPONER la cancelación de la deuda de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 62.353,35) de conformidad con lo prescripto por el Artículo 8º de la Ordenanza Municipal Nº 5841/05.

Artículo 2º.- DISPONER la compensación de la suma consignada en el artículo anterior, esto es PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 62.353,35) con el saldo de deuda por canje que aún adeuda el Municipio de la ciudad de Rawson a esta Provincia.

Artículo 3º.- RATIFICAR la compensación de la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 99.248,55) resultante de los Expedientes Nº 1196/05-EC y 1293/05-EC con el saldo de deuda por canje que aun adeuda el Municipio de la ciudad de Rawson a esta Provincia.

Dto. Nº 2247 **21-12-05**

Artículo.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, en el S.A.F. 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en el S.A.F. 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el S.A.F. 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial, en el S.A.F. 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E. y C.P., en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo de Tesoro.

Dto. Nº 2257 **21-12-05**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 6, S.A.F. 6: SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31: SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10: SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 12, S.A.F. 12: SAF Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. Nº 2282 **22-12-05**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, en el S.A.F. 31 – SAF Servicios Públicos, en el S.A.F. 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el S.A.F. 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial y en el S.A.F. 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. Nº 2301 **26-12-05**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 3.596.200.) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 2311 **26-12-05**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 198.505) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 85.500) en la Jurisdicción 60, S.A.F. 604 – SAF Ente para el Desarrollo Regional Oeste.

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, y en la Jurisdicción 96, S.A.F. 96 – SAF Concentrador de Recursos.

Artículo 3º.- Incorpórase a los Clasificadores Presupuestarios vigentes y habilítase la Fuente de Financiamiento 526 denominada "Transferencia de Administración Central Provincial".

Dto. Nº 2312 **26-12-05**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, SAF 31: SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 11: SAF Casa del Chubut y en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. N° 2321 27-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31: SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33: SAF Unidad Ejecutora Provincial MEyCP.

Dto. N° 2325 28-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50: SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. N° 2328 28-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, en la Jurisdicción 60, S.A.F. 601 – SAF CORFO, S.A.F. 603 – SAF Ente para el Desarrollo Regional Sur, en el S.A.F. 604 – SAF Ente para el Desarrollo Regional Oeste y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. N° 2335 29-12-05

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 11.769.985).

Artículo 2º.- Incorpórase a los Clasificadores Presupuestarios vigentes la partida 795 denominada "Conversión de Préstamos Internos a Corto Plazo en Préstamos internos a Largo Plazo".

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 2340 29-12-05

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Reconocimientos Médicos – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal – Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Jorge Daniel DO PAZO (MI N° 10.422.855 – Clase 1952).

Artículo 2º.- Modifíquense las misiones y funciones de la Dirección de Reconocimientos Médicos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 1 – Actividad 2 – Contralor Médico.

Dto. N° 2341 29-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 141.756,83) a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad Sr. Iván FERNANDEZ. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de materiales para la ampliación del tendido de la red eléctrica y alumbrado público en distintos sectores del Ejido Municipal, cuyo listado de obras a ejecutar figura como Anexo I y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 53.484,06) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad Sr. Santiago Cárdenas. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de materiales para la ampliación del tendido de la red eléctrica y alumbrado público en distintos sectores del Ejido Municipal, cuyo listado de obras a ejecutar figura como Anexo I y forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 187.522,53), a favor de la Municipalidad de Epuyén, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Sr. Pedro Luis RUBILAR. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de materiales para la ampliación del tendido de la red eléctrica y alumbrado público en distintos sectores del Ejido Municipal, cuyo listado de obras a ejecutar figura como Anexo I y forma parte del presente Decreto.

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 382.763,42) en la Partida: Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos – Programa 16 – Actividad específica 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Parcial 6 – del Ejercicio 2005.

Artículo 5º.- El presente subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

ANEXO I

Líneas eléctricas y alumbrado público a ejecutar por los Municipios.

Obra	ZONA	Presupuesto
Obras Ejido de Lago Puelo		
1	Zona Isla Norte	46.557,78
2	Escuela Nº 717 Cerro Radal	10.888,79
3	Zona Entre Ríos	33.686,40
4	Zona Lote Agr. 17 Cerro Radal	17.955,92
5	Callejón Rodríguez – Volla del Lago	6.489,23
6	Ruta 16 y Calle Las Margaritas	7.100,28
7	Zona Las Golondrinas	1.734,17
8	Bella Vista	17.344,26
Total Obras Ejido Lago Puelo		141.756,83
Obras Ejido de El Hoyo		
9	Callejón Paladino	38.981,60
10	Barrio Cumehue	14.502,46
Total Obras Ejido El Hoyo		53.484,06
Obras Ejido de Epuyén		
11	Alborada	77.432,74
12	Barrio Las Pampas	110.089,79
Total Obras Ejido Epuyén		187.522,53
Total de Obras a Ejecutar		382.763,42

Dto. Nº 2342 29-12-05

Artículo 1º.- ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 03/04, correspondiente a la "ADQUISICION DE POSTES PARA CONSTRUCCION Y REPARACION DE LINEAS – INTERIOR PROVINCIAL", a la firma AMPER S.A., por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 174.306,15) IVA incluido, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 174.306,15) IVA incluido, de la siguiente forma: PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 114.306,15) en la Partida: Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos – Programa 16 – Actividad específica 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 402 – Inciso 2 – Partida Principal 1 – Parcial 5 – y de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos – Programa 16 – Actividad específica 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento

428 – Inciso 2 – Partida Principal 1 – Parcial 5 – ambas del Ejercicio 2005.

Dto. Nº 2343 29-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste y Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria en el Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 12 en la Planta Permanente en el Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 3º.- Trasládase y reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, al Cabo 1º - Agrupamiento Servicio – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut DELGADO BENTANCOURT, Gloria Elida (MI Nº 13.967.978 – Clase 1961) al cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 modificada por Ley Nº 2976, para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Puesto Sanitario Garayalde dependiente del Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 4º.- El gasto que demando el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente, del Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste del Presupuesto para el año 2005.

Dto. Nº 2344 29-12-05

Artículo 1º.- Derógase el Decreto Nº 556/01.

Artículo 2º.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Salud en su Nivel Central, creándose la Dirección Provincial de Recursos Humanos, con dependencia de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Apruébanse las Misiones y Funciones de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y los requisitos para el ejercicio del cargo.

Artículo 4º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 5º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporaria y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 en la Planta Permanente en el Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 6º.- Nómbrase al Licenciado BLANDA, Daniel Emilio (Clase 1953 MI Nº 10.756.876) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley

Nº 2672 modificada por Ley Nº 2976, para cumplir funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y Hasta el 31 de Diciembre de 2005.

Artículo 7.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto al Licenciado BLANDA, Daniel Emilio (MI Nº 10.756.876 – Clase 1953) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial de Recursos Humanos con dependencia de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 9 – Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley 2976 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal.

Artículo 8º.- Abónese al Licenciado BLANDA, Daniel Emilio (MI Nº 10.756.876 Clase 1953) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, y el cargo de Director Provincial de Recursos Humanos con dependencia de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 9 – Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley antes citada, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. Nº 2345

29-12-05

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por la Secretaría de Salud, relacionado con el reintegro de gastos generados por pasajes, alojamiento y comida afrontados entre los días 7 y 11 de Setiembre del corriente año por las Sras. Silvia Schnering y Mirta Andrades, personal contratado que cumplen funciones como Secretarías Privadas de la Secretaría de Salud, con motivo de su participación en el Congreso Anual “La Asistente como Gestora del Networking Organizacional” realizado en la ciudad de Buenos Aires los días 8 y 9 de Setiembre de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 610,50) será imputado a la Jurisdicción 70 – SAF 70 Secretaría de Salud Nivel Central – Programa 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 5 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2005.

Dto. Nº 2346

29-12-05

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de Julio de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el Licenciado PONT, Guillermo Enrique (MI Nº

23.089.461 – Clase 1956), quien revista en el cargo Agrupamiento A. Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones a cargo del Departamento de Farmacia y Fiscalización de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7 – Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto al Licenciado PONT, Guillermo Enrique (MI Nº 23.089.461 – Clase 1956) para desempeñarse a cargo del Departamento de Farmacia y Fiscalización de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto Nº 97/87, subrogando la Jerarquía 7 – Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 3º.- Abónese al Licenciado PONT, Guillermo Enrique (M.I. Nº 23.089.461 – Clase 1956) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley 2976 y el cargo de Jefe del Departamento de Farmacia y Fiscalización de la Dirección Provincial Area Programática Esquel dependiente de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7 – Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 01 de Julio de 2005.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. Nº 2347

29-12-05

Artículo 1º.- Ratifícase la Resolución XXI – Nº 164/05-S.S. modificada por la Resolución XXI – Nº 393/05 – S.S.

Dto. Nº 2348

29-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B – Categoría 7 en la Planta Permanente en el Programa 22 Atención Médica Hospital Zonal Esquel y creándose un (1) cargo Agrupamiento B – Categoría 7 en la Planta Permanente en el Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3º.- Reconócese a partir 01 de Febrero de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por la agente PELLEJERO Mirtha Raquel (MI Nº 17.447.031 – Clase 1963) cargo Agrupamiento B – Cla-

se II – Grado IV – Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Puesto Sanitario Los Cipreses dependiente del Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 84° Inciso a) de la Ley N° 2672 modificada por la Ley N° 2976 y su Decreto Reglamentario N° 775/86.

Artículo 4°.- Trasládase a la agente PELLEJERO Mirtha Raquel (MI N° 17.447.031 – Clase 1963) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado IV – Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, desde el Hospital Zonal Esquel al Puesto Sanitario Los Cipreses dependiente del Hospital Rural Trevelin para el desempeño de funciones como auxiliar de enfermería, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por integración de grupo familiar en virtud de lo establecido en el Artículo 84° Inciso a) de la Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976 y su Decreto Reglamentario N° 775/86, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal en el Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. N° 2349 29-12-05

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste y Programa 18 – Atención Médica Noroeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 12 de la Planta Permanente en el Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 12 Planta Permanente en el Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 3°.- Trasládase por integración de grupo familiar a partir del 01 de Junio de 2005 al Doctor VELEZ, Luis Alberto (MI N° 11.467.776 – Clase 1955) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado IV – Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, del Hospital Rural Paso de Indios al Hospital Rural Las Plumas, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- Reconócese lo actuado por el Doctor VELEZ, Luis Alberto (MI N° 11.467.776 – Clase 1955), quien revista en el cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado IV – Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones a cargo de la Dirección del Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew

de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 – Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I de la misma norma legal, a partir del 12 de Diciembre de 2004 y hasta el 31 de Mayo de 2005 inclusive.

Artículo 5°.- Abónese al Doctor VELEZ, Luis Alberto (MI N° 11.467.776 – Clase 1955), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Agrupamiento A – Clase I – Grado IV – Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Director del Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 – Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, desde el 12 de Diciembre de 2004 y hasta el 31 de Mayo de 2005 inclusive.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. N° 2350 29-12-05

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: MARCOS CLETO ARGENTINO PARADA DNI 23.959.110, y CORINA MARIEL LOPEZ CROSS DNI 27.269.309, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (237 m2.,50 dm2.), determinada por la Parcela 20 de la Manzana 41, Sector 8, Circunscripción 1, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de ésta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

RESOLUCIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución N° 387/05.

Rawson, 04 de noviembre de 2005.

VISTO:

El Expediente 1917-OPT/05; la Ley N° 4617, la Ley 4722, la Ley N° 697/97, la Ley N° 2381/84, la Ley N° 2618/85, la Resolución N° 080-OPT/97, la Resolución 241-OPT/05, el Expediente N° 001421– OPT/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se propicia la reglamentación de la actividad de buceo con el Lobo Marino de un Pelo (*Otaria flavescens*);

Que el Organismo Provincial de Turismo posee entre sus funciones expresas el fomento y/o participación directa o indirecta en las iniciativas, programas y proyectos que hagan al desarrollo de la actividad turística, así como la promoción de la formación de la conciencia turístico-conservacionista en residentes y turistas;

Que es necesario incrementar la oferta turística para la región a través de la creación, implementación y habilitación de nuevos atractivos;

Que el Organismo Provincial de Turismo se encuentra habilitado para regular el manejo de la fauna silvestre dentro de las Áreas Naturales Protegidas;

Que la utilización de la fauna marina como atractivo turístico puede incluirse dentro de los esquemas de manejo sustentable;

Que en la comarca de Península Valdés se encuentran radicadas empresas operadoras de buceo que brindan servicios turísticos que se ofrecen en la Provincia del Chubut;

Que la actividad de buceo es una actividad económica turística en franco crecimiento, dependiendo de fortalecer la oferta en función de generar nuevas actividades interactuando de forma responsable con los recursos naturales de nuestra provincia;

Que es necesario mejorar la calidad de los prestadores de servicios, promoviendo a su vez la valoración de los recursos naturales;

Que una forma de regular estas nuevas ofertas es realizar un estudio empírico de la actividad para buzos membretados y/o acompañantes realizando pruebas pilotos debidamente planificadas y acotadas en el tiempo;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Provincial de Turismo ha tomado intervención que le compete;

POR ELLO:

El Presidente del Organismo Provincial de Turismo en Ejercicio de las Facultades, Funciones y Atribuciones de su Directorio

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR por el plazo de dos (2) años de dictada la presente bajo la modalidad de PRUEBA PILOTO, la actividad de buceo con el Lobo Marino de un Pelo (*Otaria flavescens*) en las zonas y conforme la reglamentación que como Anexo I de la presente se detallan.-

Artículo 2º: AUTORIZAR la realización de esta actividad a todas aquellas Operadoras de Buceo inscriptas en el respectivo Registro Provincial, siempre que acrediten debida cobertura de la actividad contando con un seguro que cubra expresamente el riesgo para buzos que realicen actividades de buceo con fauna marina o mamíferos marinos.-

Artículo 3º: Autorizar a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a fijar el monto del canon para esta actividad, que se realizará con buzos

membretados y los fondos obtenidos serán destinados al monitoreo y fiscalización de la actividad.-

Artículo 4º: En cada salida para esta actividad el número de acompañantes no podrá superar el 50 % de los buzos membretados a quienes se le cobrará un canon diferenciado.

Artículo 5º: El Organismo Provincial de Turismo podrá iniciar un estudio de impacto ambiental de la actividad de buceo sobre el Lobo Marino de un Pelo (*Otaria flavescens*) en el momento que lo considere apropiado.-

Artículo 6º: La presente prueba piloto de buceo con Lobos Marinos de un Pelo (*Otaria flavescens*) podrá ser utilizada como insumo del estudio de impacto ambiental de esta sobre dicha especie de mamífero.-

Artículo 7º: La violación de cualquiera de los puntos anteriormente mencionados, dará lugar a las acciones legales y sanciones correspondientes. El plazo de la suspensión del permiso para realizar buceo con Lobos Marinos de un Pelo (*Otaria flavescens*) será determinado por el Organismo Provincial de Turismo.-

Artículo 8º: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. MAXIMILIANO IVANISSEVICH

Presidente

Organismo Provincial de Turismo

ANEXO I

Artículo 1º: Habilitar el desarrollo del buceo con Lobos Marinos de un Pelo (*Otaria flavescens*) en la zona de Punta Loma para las áreas e intervalos de tiempo especificados en el Anexo II.

Artículo 2º: Habilitar desde Diciembre a Junio un segundo punto geográfico con coordenadas (42° 36' 58» S, 64° 52' 10» W), Punta Ameghino, en el cual, la zona habilitada estará acotada al área de una circunferencia con centro en las coordenadas especificadas y un radio de 100 metros (ver Anexo III).-

Artículo 3º: El tiempo mínimo y máximo de cada turno de buceo será de 45 minutos y 1 hora con 15 minutos respectivamente.-

Artículo 4º: Prohibir de forma terminante el uso de cualquier tipo de cebo o técnica de atracción de los Lobos Marinos de un Pelo (*Otaria flavescens*).-

Artículo 5º: Es condición excluyente que cada una de las personas que realice el buceo sea buzo con autorización emitida por una institución de reconocimiento nacional o internacional, acorde con la reglamentación de Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6º: Previo a la actividad de buceo con Lobos Marinos de un Pelo (*Otaria flavescens*), se deberá impartir al grupo de buzos en forma clara y concisa las especificaciones técnicas referidas al buceo con Lobos Marinos. Los contenidos de esta capacitación serán supervisados por el Organismo Provincial de Turismo.-

Artículo 7º: El número de embarcaciones operando simultáneamente en cada área habilitada no será mayor a 2 por turno de buceo, mientras que el número máximo de buzos por embarcación por turno de buceo no será mayor a 6.-

Artículo 8°: Cada grupo de buzos realizando el buceo con Lobos Marinos de un Pelo (*Otaria flavescens*) deberá estar acompañado por un responsable o guía del grupo, el cual deberá:

- a) Presentar la categoría de Buzo Profesional y/o Instructor de alguna institución internacional reconocida por Prefectura Naval Argentina.
- b) Acreditar los conocimientos teóricos y prácticos del buceo con mamíferos marinos.

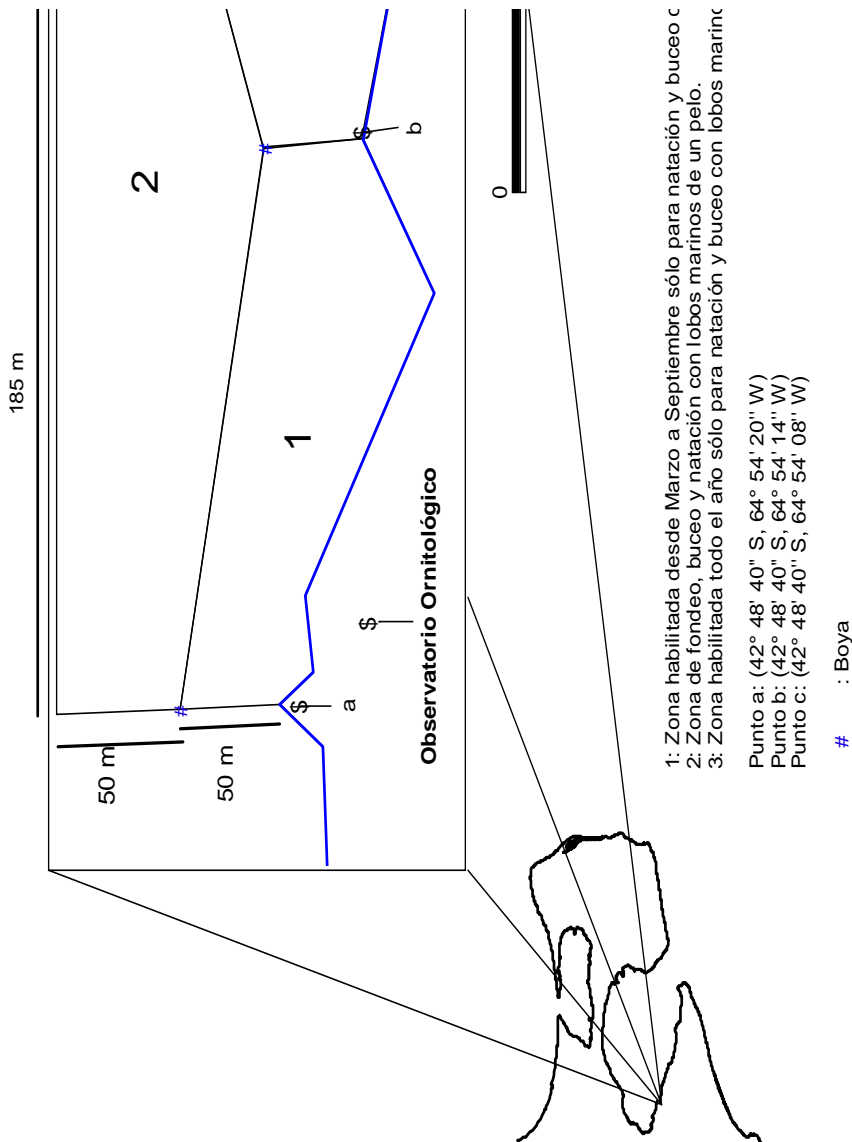
Artículo 9°: Cada embarcación deberá contar con un Patrón acreditado por Prefectura Naval Argentina,

el cual no podrá desarrollar en ningún caso funciones de guía del grupo en el agua.-

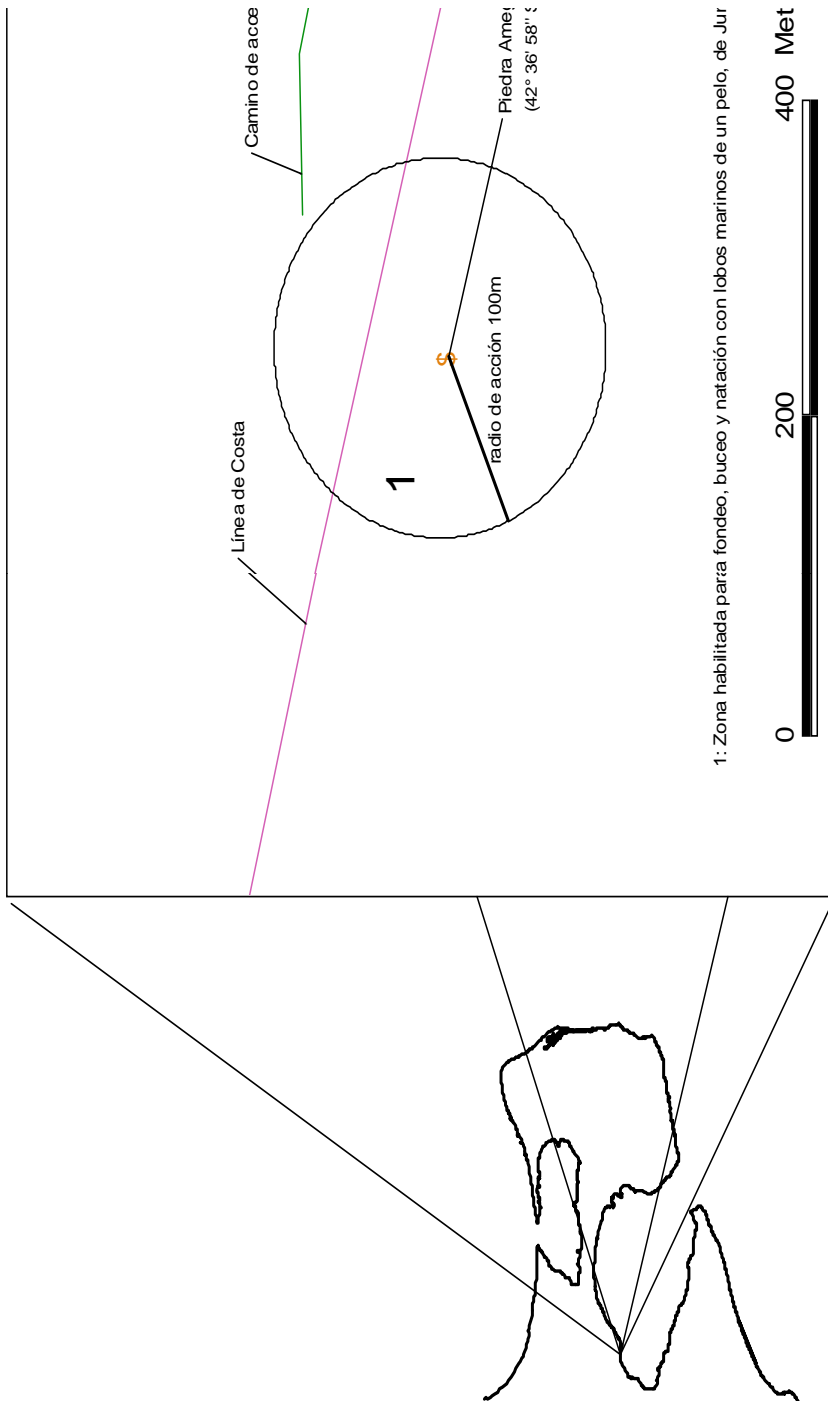
Artículo 10°: Toda Operadora de Buceo autorizada que fuera a realizar un turno de buceo con Lobos Marinos de un Pelo (*Otaria flavescens*), deberá notificar dicho evento al puesto de Guarda Fauna de Punta Loma con un plazo mínimo de 3 hs de anticipación.

Artículo 11°: Toda Operadora de Buceo autorizada deberá presentar una planilla en donde consten los datos de las personas que realizarán el buceo con Lobos Marinos de un Pelo (*Otaria flavescens*) al momento de concretar el pago de canon (ver Anexo IV).

ANEXO II



ANEXO III



ANEXO IV

Operadora:				
Hora de salida:		Hora de llegada:		
Zona de buceo a visitar:				
Nombre de la embarcación:				
Tipo o modelo:				
Matrícula o ID:				
Nombre y Apellido del patrón:				
N° de libreta:				
Nombre y Apellido del guía del grupo:				
N° de Matrícula:				
Datos de los buzos				
Nombre y Apellido	DNI, CI ó Pasaporte	Nacionalidad	Tipo y número de habilitación para bucear	
Datos de los acompañantes				
Nombre y Apellido	DNI, CI ó Pasaporte	Nacionalidad		
			y aclaración del respon	
			Patrón ó Guía del Grupo	

Resolución N° 390/05.

Rawson, 07 de Noviembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 1885-OPT/05; la Ley N° 3258; los Contratos de Prórroga de la permisión de transporte náutico de pasajeros para el avistaje de ballenas en aguas de la Península Valdés, celebrados con fecha 03 de Julio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se informa que, en la sesión del Consejo Asesor Ballenero, de fecha 04 de Octubre del corriente año, se trató la posibilidad de instrumentar un mecanismo que permita activar una segunda embarcación por cada Empresa Permisinaria, cuando la demanda general supere la oferta de las plazas por sufrir las consecuencias de "puerto cerrado" por razones meteorológicas;

Que en el Puerto en Puerto Pirámides, habitualmente opera el Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo entre las 8.00 y las 19:00 horas de lunes a domingo en alta temporada;

Que de conformidad a la Cláusula Cuarta apartado tres (3), del Contrato de Prórroga de Permision Oficial para la Prestación, Administración y Explotación Comercial con fines turísticos del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo, las Empresas Titulares de la Permision Oficial, no podrán disponer de mas de una (1) embarcación prestando el servicio de forma simultánea;

Que dicha Cláusula prevé asimismo la posibilidad de que el Organismo autorice la salida simultánea de dos (2) embarcaciones por Empresa, en caso de determinar que la oferta de plazas resulte insuficiente;

Que la modalidad que se pretende adoptar en esta ocasión, será considerada prueba piloto en las Temporadas Altas del 2005/2006, las que se extienden desde el día 01 de Octubre al 30 de Noviembre de cada año;

Que asimismo, por la Cláusula Decimocuarta, los permisionarios del mentado servicio reconocen al OPT y este se reserva expresamente, el derecho de dictar las normas reglamentarias, interpretativas y complementarias que estime convenientes;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Provincial de Turismo ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

El Presidente del Organismo Provincial de Turismo en Ejercicio de las Facultades, Funciones y Atribuciones de su Directorio

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- AUTORIZASE a las Empresas Titulares de la Permision Oficial para la Prestación, Administración y Explotación Comercial con fines turísticos del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo, a disponer, en caso de ser necesario, la salida simultánea de dos (02) embarcaciones en tres (03) oportunidades en

el caso que el Puerto estuviera cerrado por razones meteorológicas por mas de un setenta y cinco por ciento (75%) del día. A efectos de determinar dicho porcentaje, deberá considerarse como horario de referencia para la prestación del servicio de avistaje la fracción temporal comprendida entre las 08:00 y las 19:00 horas.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a las Empresas Titulares de la Permision Oficial para la Prestación, Administración y Explotación Comercial con fines turísticos del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo, a disponer, en caso de ser necesario, la salida simultánea de dos (02) embarcaciones en cinco (5) oportunidades en el caso que el Puerto estuviera cerrado por razones meteorológicas por mas de un setenta y cinco (75%) por ciento durante dos o mas días. A efectos de determinar dicho porcentaje, deberá considerarse como horario de referencia para la prestación del servicio de avistaje la fracción temporal comprendida entre las 08.00 y las 19.00 horas.

Artículo 3º.- En todos los casos, el cierre del puerto deberá ser certificado por Prefectura Naval Argentina y avalado por el Jefe del Área Natural Protegida Península Valdés, con sede en Puerto Pirámide.

Artículo 4º.- La confirmación de la posibilidad de utilizar segunda embarcación de forma simultánea será dada por el Jefe del Área Natural Protegida Península Valdés, con sede en Puerto Pirámide o el Guardafauna que el designe, quien en el mismo acto entregará los roles de embarque; según modelo adjunto en ANEXO I de la presente Resolución, habilitantes para efectuar la operación.

Artículo 5º.- La utilización de las tres (3) oportunidades de segunda embarcación simultánea autorizadas en el Artículo 1º podrá ser usufructuada por cada empresa de acuerdo a sus necesidades durante el mismo día en que el puerto se mantuvo cerrado por mas del setenta y cinco 75 % por ciento del horario de referencia, en el caso que se abra el mismo por un lapso igual o inferior al veinticinco 25 % por ciento restante del día o al siguiente en que el puerto se mantuvo cerrado por mas del setenta y cinco 75 % por ciento del horario de referencia.

Artículo 6º.- El uso de la embarcación auxiliar deberá ajustarse a lo previsto en la Cláusula Cuarta apartado 4º del Contrato de Prórroga de Permision Oficial para la Prestación, Administración y Explotación Comercial con fines turísticos del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo, respecto de cada una de las Empresas Permisinarias.

Artículo 7º.- La utilización de las Cinco (5) oportunidades de segunda embarcación simultánea autorizadas en el Artículo 2º podrá ser usufructuada por cada empresa de acuerdo a sus necesidades operativas durante los mismos días en que el puerto se mantuvo cerrado por mas del setenta y cinco 75 % por ciento del horario de referencia, en el caso que se abra el mismo por un lapso igual o inferior al veinticinco 25 % por ciento restante del día o el primer día siguiente al que el puerto se mantuvo cerrado por mas del setenta y cinco 75 % por ciento del horario de referencia durante 2 ó mas días.

Artículo 8º.- Las oportunidades de uso de segunda embarcación no poseerán en ningún caso carácter acumulativo para el caso que no se utilicen en tiempo y forma. La autorización de utilización de las oportunidades de segunda embarcación caducarán automáticamente e indefectiblemente al concluir los plazos mencionados en el Artículo 5º y 7º.

Artículo 9º.- REGISTRESE, comuníquese a la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas, a la Dirección de Control de Calidad y Servicios, a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económi-

ca, notifíquese a las Empresas Titulares de la Permisi3n Oficial para la Prestaci3n, Administraci3n y Explotaci3n Comercial con fines turísticos del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. MAXIMILIANO IVANISSEVICH
 Presidente
 Organismo Provincial de Turismo

ANEXO I

ROL DE EMBARQUE HABILITANTE PARA EMBARCACIONES SIMULTANEAS

Planilla N° __ de __ N° 00000001

FECHA:...../...../..... EMPRESA:
 EMBARCACION: MATRICULA N°.....
 PATRON/ GUIA: MARINERO:
 ACTIVIDAD: SALIDA N°.....
 SALIDA HS: / REGRESO HS:

Nº	Apellido y Nombre	M.I. Nº	Nacionalidad	Excepci3n	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					

**FIRMA Y SELLO
 P.N.A**

**FIRMA Y SELLO
 EMPRESA**

**FIRMA Y SELLO
 OPT**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO****Res. N° 384 01-11-05**

Artículo 1º.-PROCÉDASE al cobro por reempadronamiento a la Guía de Turismo GARCIA, Analía Laura (M.I. N° 20.202.064) Legajo G-30, de veinte (20) módulos turísticos equivalente a PESOS CUARENTA (\$ 40,00).

Artículo 2º.-SANCIONASE a la mencionada Guía de Turismo, con multa de treinta (30) módulos turísticos equivalente a PESOS SESENTA (\$ 60,00), en concepto de pago de reempadronamiento fuera de término, cumplida la cual, será dada de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Res. N° 385 01-11-05

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) a favor del Colegio N° 728 "Alfonsina Storni" en Puerto Madryn, representado por la Directora Elsa L. PASTRE destinado a colaborar con el Campamento Educativo Futalufquen 2005 a realizarse desde el 3 al 7 de noviembre del corriente año y abónese el mismo a través de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y administración - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 5 – Transferencia a Instituciones de enseñanza - FF 222 – del Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 386 02-11-05

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) a favor de "TREN PATAGONICO S.A." en el marco del "Convenio Colaboración" suscripto entre la firma con fecha 14 de Septiembre de 2004 a los efectos de ser utilizado para reparar el tramo de vías ubicadas en la provincia de Río Negro, que son utilizadas por nuestra "Trochita" en los viajes charters.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a través de su servicio administrativo a abonar la suma prevista en el Artículo anterior.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - FF 211 – Ejercicio 2005.

Artículo 4º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 388 07-11-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), a la Localidad de Cholíla para la puesta en valor de la cabaña de Butch Cassidy según Convenio firmado oportunamente.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto aprobado en el Artículo anterior en la jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración - Inciso 5 – Parcial 7 - Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 389 07-11-05

Artículo 1º.- AFECTASE la Notebook marca Packard Bell – Modelo Easy Note E3 – 246 y Accesorios; la Cámara fotográfica digital – Sony MVC – CD 500, y el proyector digital MP Digital Proyector SB 21, de propiedad de este Organismo Provincial de Turismo, a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas; los que se utilizarán para transferencias tecnológicas asociadas al cumplimiento del Plan de Acciones de esta Dirección, y para la atención de las distintas solicitudes del equipamiento por parte de las otras Áreas de este Organismo.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a los agentes de la Dirección General a realizar el registro de traslados que sufra el equipamiento tecnológico, donde constará fecha de salida, de retorno y estado del mismo.

Res. N° 391 07-11-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar las facturas tipo "C" N° 0002-00000022 de Sergio Daniel SEPIURKA por un total de Pesos Ocho Mil Trescientos Veinte (\$ 8.320,00.-) y N° 0001-00000079 de Jorge Alberto MIGLIOLI por un total de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$ 4.680,00.-) correspondiente a libros promocionales del Viejo Expreso Patagónico "La Trochita".

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Parcial 3-9-1 Servicios de Ceremonial – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 392 07-11-05

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de Pesos Novcientos (\$ 900,00.-) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn a fin de solventar gas-

tos correspondientes a dos pasajes aéreos, tramos Buenos Aires-Trelew-Buenos Aires, que se sortearon el pasado 25 de septiembre durante el desarrollo de la Expopatagonia 2005 en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a través de su servicio administrativo a abonar la suma prevista en el Artículo anterior.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 7 -Parcial 6 – Transferencia a Gobiernos Municipales - FF 222 - Ejercicio 2005.

Artículo 4º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 393 07-11-05

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial al "III Simposio sobre bandoleros Norteamericanos en la Patagonia", a realizarse en Buenos Aires el 24 de Noviembre de 2005, en virtud de la importancia que reviste el mismo.

Res. N° 394 07-11-05

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a favor del Prof. Marcelo GAVIRATI, integrante y representante del Comité Organizador conformado por la Fundación Ameghino, Centro de Estudios Históricos y Sociales de Puerto Madryn, Editorial La Bitácora y Patagonia Sur Libros, a los efectos ser utilizados para la organización "III Simposio sobre Bandoleros Norteamericanos en la Patagonia" que se realizará entre los días 23 al 25 de noviembre del corriente año en la ciudad de Buenos Aires y para la reedición del libro "Buscados en la Patagonia. La historia no contada de Butch Cassidy y los bandoleros norteamericanos".

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a través de su servicio administrativo a abonar la suma prevista en el Artículo anterior.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 5 – FF 222 - Ejercicio 2005.

Artículo 4º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 395 07-11-05

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés al Centro de Jubilados y Pensionados de San Valentín de Buenos Aires, para el día 02 de noviembre de 2005.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 396 08-11-05

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía al fotógrafo CARRION Xavier, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de Diecisiete (17) días, desde el 14 al 30 de Noviembre de 2005, abonando la suma de Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco (2975) Módulos Turísticos, según lo manifestado a fojas 10 del Expediente N° 002092/05-OPT.

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en Diecisiete (17) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Sede Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista

cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 397 09-11-05

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Punta Loma y Península Valdés a los alumnos y docentes de 3º año Polimodal del Colegio N° 776 de Rawson, durante el día 10 de noviembre de 2005.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 398 09-11-05

Artículo 1º.- INCORPORESE a la nómina de beneficiarios de pasantías a la Srta. VIVIER, Alexia Berenice (M.I. 29.585.173) y como becaria a la Srta. HUENCHUAL FERNANDEZ, Yamila (M.I. 27.750.891).

Artículo 2º.- ESTABLEZCASE, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos a las beneficiarias mencionadas en el Artículo anterior, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) mensuales.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a la Srta. HUENCHUAL FERNANDEZ, Yamila, la beca correspondiente al mes de Octubre de 2005 y en forma retroactiva desde el mes de marzo y establézcase que el pago de las restantes cuotas siguientes (noviembre y diciembre), serán abonadas a mes vencido.

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a la Srta. VIVIER, Alexia la cuota correspondiente al mes noviembre de 2005 y establézcase que el pago de las restantes cuotas, serán abonadas a mes vencido y por el transcurso que dure el beneficio de la pasantía, el cual durará (05) meses.

Artículo 5º.- ESTABLEZCASE que las beneficiarias deberán dar cumplimiento a las normas internas, actividades y exigencias del lugar donde desarrolle la pasantía según lo determinado en la Res. N° 176/05-OPT.

Artículo 6º.- DESAFECTESE del beneficio de pasantía a la Srta. FUERTES, Mariana (DNI 33.059.014).

Res. N° 399 **09-11-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a alumnos del Instituto María Auxiliadora de la ciudad de Trelew, durante el día 22 de noviembre de 2005.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Artículo 3º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa WHALES ARGENTINA, del Sr. Ricardo ORRI, por el transporte de las personas.

Res. N° 400 **09-11-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los integrantes del Seminario de Iai Jutsu (esgrima samurai) y Naginata Jutsu, durante el día 11 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 401 **09-11-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas de Punta Pirámides con tarifa nacional y el ingreso a la Reserva de Punta Tombo como local al grupo de visitantes de la Universidad Libre del Ambiente de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba para los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2005.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 402 **09-11-05**

Artículo 1º.-PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a veinte (20) módulos turísticos en concepto al pago por reempadronamiento a la Guía de Turismo LLOPART, Graciela (M. I. N° 16.841.547) Legajo LL-01.

Artículo 2º.-SANCIONASE a la mencionada Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto N° 1435/93, cumplido el trámite se procederá a su reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Res. N° 403 **09-11-05**

Artículo 1º.- CATEGORIZASE al emprendimiento turístico denominado "AIRES DEL MAR" sito en la calle Villarino 531 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad de la señora Graciela Mabel MARTIN (M.I. N° 12.743.541), bajo la clase COMPLEJO DE ALQUILER TEMPORARIO, categoría DOS (2) ESTRELLAS.

Res. N° 404 **09-11-05**

Artículo 1º.- PRECATEGORIZASE el emprendimiento turístico denominado CASA DE PIEDRA, ubicado en la Avda. Fontana y Brown, de la ciudad de Trevelin, propiedad del Señor BREDA, Luis Silvano (M.I. N° 13.000.936), y de la Señora DEGAETANO, Rosana Marisa (M.I. N° 20.519.013), en la Clase HOSTERIA categoría UNA (1) ESTRELLA.

Res. N° 405 **10-11-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) a favor del Señor Eduardo Evans, integrante del Consorcio de Agroturismo Valle del Río Encantado, a los efectos de solventar los gastos de organización y traslado de los integrantes del mismo para participar del IV encuentro de Agrupaciones de Agroturismo en la Comarca Andina del Paralelo 42º a desarrollarse entre los días 11 al 13 de noviembre de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración - Inciso 5- Principal 1-Parcial 8 - Transferencia a Asociaciones Civiles y Cooperativas - FF 222 - del Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 406 **10-11-05**

Artículo 1º.- ABONAR, por el servicio Administrativo la factura tipo "B" N° 0001-00000485 por un total de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) a la firma CAFÉ - DISEÑO/

COMUNICACIÓN VISUAL de Fernando Schiumerini correspondiente a trabajos de Diseño e imagen de tipo institucional por el mes de agosto de 2005.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 3 – 6 – 0 – Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 407 **10-11-05**

Artículo 1º.- MODIFICASE el art. 3º de la Resolución N° 344/05-OPT, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Liberase del canon ballenero para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa BKB SRL perteneciente al Sr. Jorge Bottazzi por el transporte en forma gratuita de las personas que constan en el Anexo I de la presente Resolución”.

Res. N° 408 **10-11-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a los organizadores de la competencia “El Desafío de las Ballenas” a efectuar las actividades de pedestrismo, bicicleta de montaña y remo en canoas detalladas a fojas 1 a 4 del Expediente 1920/05-OPT.-

Artículo 2º.- OTORGUESE tarifa local como pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a los participantes y organizadores del evento, durante los días 11, 12 y 13 de Noviembre del corriente año.

Artículo 3º.- RESTRINGESE la autorización para realizar las actividades de pedestrismo, ciclismo y canotaje correspondientes a la competencia a aquellos sitios que no sean intangibles.

Artículo 4º.- DESIGNASE como veedor de la competencia al Sr. Diego CONCHILLO, quien deberá fiscalizar la actividad.

Artículo 5º.- AUTORIZASE a señalar todos los recorridos con elementos extraíbles y al concluir la competencia, extráigase toda la señalización que se coloque en el área a los efectos de realizar la competencia.

Res. N° 409 **10-11-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos y acompañantes de la Escuela N° 735 de la localidad de Esquel, para el día miércoles 10 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 410 **11-11-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400,00) a favor de “El

Club de los Corredores” representado por la Lic. Jacqueline LANUSSE, para el traslado aéreo de seis periodistas de medios nacionales y extranjeros vinculados con actividades de aventura que cubrirán la competencia de aventura en su 1º edición conocida como “COLUMBIA DESAFIO DE LAS BALLENAS”, a realizarse en Península Valdés desde el 11 al 13 de Noviembre de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 1-Parcial 7 – Transferencia a actividades culturales y sociales sin fines de lucro, FF 222, Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 411 **11-11-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Setecientos (\$ 700,00) a favor de la Sra. Marisol URREA directora de la Escuela “Comodoro Luis Py” N° 87 de Puerto Pirámides la cual apadrina este Organismo, destinado a la compra de material bibliográfico para los alumnos del área de inglés relacionado con el proyecto de inglés con orientación en turismo, el libro: NEW HEADWAY ENGLISH COURSE, que incluye cassetes y videos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 5 – Transferencia a instituciones de enseñanza - FF 222 - del Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-83 **01-12-05**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1º de Diciembre de 2005, la renuncia presentada por la agente Teobalda CORONADO (MI N° 5.397.147 – Clase 1946), al cargo de revista Ordenanza “B”, Código 1-017 – Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio, de la Planta Permanente de la Dirección de Despacho y Administración de Per-

sonal del Ministerio de la Producción, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, nueve (09) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondientes al año 2004, y treinta y dos (32) días, parte proporcional correspondientes al año 2005, de acuerdo a lo determinado en los artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91 y Artículo 4º inciso d) de la misma norma legal.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Ministerio de la Producción – Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Producción, y Programa 92 – Reclamo Gastos Personal Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2005.

Res. N° VII-93 29-12-05

Artículo 1º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar, once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria pendiente de usufructo, correspondientes al año 2004, y treinta y dos (32) días parte proporcional correspondientes al año 2005, de acuerdo lo determinado en los Artículos 3º y 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91 y 4º Inciso d) de la misma norma legal, a la ex – Directora General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, Doctora en Ciencias Biológicas Silvana Beatriz MONTANELLI (MI N° 12.498.940 – Clase 1956).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Programa 20 – Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable – Actividad 2 – Conducción y Fortalecimiento Ambiental, y Programa 92 – Reclamos Gastos Personal Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2005.

RESOLUCION CONJUNTA

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT Y SECRETARIA DE SALUD

Res. Conj. N° XXI-453 Corfo y XIX-30 SS 29-12-05

Artículo 1º.- Reconocese a partir del 02 de septiembre de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones del agente LACOMA, Francisco Humberto (MI N° 07.801.456 – Clase 1949) cargo Peón – Código 2-086- Clase VI- Categoría 3 del Agrupamiento Personal Obrero – Corporación de Fomento del Chubut, al Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de

Salud.

Artículo 2º.- Asignase funciones en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, al agente LACOMA, Francisco Humberto (MI N° 07.801.456 – Clase 1949) cargo Peón – Código 2-086- Clase VI- Categoría 3 del Agrupamiento Personal Obrero – Corporación de Fomento del Chubut, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2005.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DENOMINADO "QUICHAURA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LANGUINEO PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: EL PORTAL DEL ORO S.A. EXPEDIENTE N° 14.200/04.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. DAVICINO RUBEN EDGARDO Apellido y Nombres/ Razón Social. 13.563.694 Documento de Identidad DNI-LE-LC. Argentino Nacionalidad. Geólogo. Profesión. Sobremonte 742 Depto 7. Domicilio Real calle/N°. Mendoza. Distrito. Capital. Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal Calle N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela Eduardo Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Estancia Quichaura. Apellidos, Nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. "QUICHAURA". MINERAL DESCUBIERTO: Oro. Cat. UBICACIÓN: Languíneo. Departamento. I-II, Sección. D – Lote 15 Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS. (X; Y) PD. (X=2395120; Y=5172931), 1 (X=2392800, Y=5175000), 2 (X=2396900; Y=5175000), 3(X=2396900; Y=5170900), 4(X=2392800; Y=5170900).- Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L. N° 196. 1.476 Has Superficie Art. 113 Código de Minería) Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo Rodríguez Varela. Abogado. CPA MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79" En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA – Delegación Sur – Exppte N° 14.200.- FECHA: 13/02/04- HORA 10,30.- PROVINCIA DEL CHUBUT" Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy trece de Febrero del dos mil cuatro a las diez horas y treinta minutos con reposición y muestra legal N° 196." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschanps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". CORRRESPONDE EXPTE. 14200/04 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente manifestación de descubrimiento de Oro diseminado y otros minerales ha que-

dado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: Departamento: LANGUINEO. NOMBRE DE LA MINA. "QUICHAURA" MINERAL: Oro CATEGORÍA: Primera. CARACTERÍSTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5172931 Y=2395120. AREA DE INDISPONIBILIDAD: Delimitada entre los puntos: 1° X=5175000; Y=2392800 2° X=5175000; Y=2396900. 3° X=5170900; Y=2396900; 4° X=5170900; Y=2392800 SUPERFICIE: 1476 ha DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO: 01 de marzo de 2004. Informe N° 010/04." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio de dice: "Agrím. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dcción Gral. de Minas y Geología". Hay un sello ovalado que dice: "Dirección Gral. de Minas y Geología. Autoridad Minera de 1º Instancia Pcia. del Chubut" "Corresponde Expte 14220/04 SE DEJA CONSTANCIA QUE SE INSCRIBIO BAJO EL N° 36 Fº 474/479 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE DESCUBRIMIENTO "SANDOVAL" EXPTE N° 14197/04, "MONTENEGRO" EXPTE N° 14.198/04 Y "QUICHAURA" EXPTE. N° 14200/04 POR PARTE DE RUBEN EDGARDO DAVICINO A FAVOR DEL PORTAL DEL ORO S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". Cde. Expte. N° 14.200/04. Mina "QUICHAURA" ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Septiembre de 2004.-La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado y otros denominada "QUICHAURA", presentado por "EL PORTAL DE ORO S.A.", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento LANGUINEO de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.4/5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de "ESTANCIA QUICHAURA". Constando a fojas 9/10 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "EL PORTAL DE ORO S.A.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripta Superior Escribanía General de Gobierno y un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" "RAWSON (CHUBUT) 05 SEP 2005 VISTO: El Expediente N° 14.200/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominado "QUICHAURA" ubicado en el Departamento LANGUINEO, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 12; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro denominada "QUICHAURA" a nombre de "EL PORTAL DEL ORO S.A." en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provin-

cia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hagase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (ley 24.585). Artículo 6º.-REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 278/ 05.- DGMy G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic.Teodoro Sanchez. Director General. Dcción. General de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Provincia del Chubut".

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 32, Fº 36 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "EL PORTAL DEL ORO S.A." CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 08 de Noviembre del año 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 12, 17 y 23-01-06.

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO, COBRE Y PLATA DENOMINADO "LA SUREÑA 1" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE 14441/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTIA S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social.- Documento de Identidad. DNI- LE- LC. Nacionalidad. Profesión.- MAIPÚ 1300 P10º. Domicilio Real Calle/Nº. BUENOS AIRES Distrito- Departamento- JUAN MUSIO 953 RAWSON CHUBUT Domicilio Legal: Calle/ N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS

DELAPODERADO. RODRÍGUEZ VARELA, EDUARDO. Nombres y Apellidos. Documento de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. CONSTA EN EXPTE: Nº 13.939- TOLOSA, BLANCA MABEL. Nombres y Apellidos. Domicilio.- NOMBRE DE LA MINA. "LA SUREÑA 1". MINERAL DESCUBIERTO: Diseminado: ORO-COBRE-PLATA. Cat. 1º UBICACIÓN. BIEDMA Departamento. A- III. Sección. D. Fracción. Estancia "LAGUNA GRANDE" Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) PD .(5252600; 3531500) 1-(5255000, 3527000), 2 (5255000; 3532000), 3 (5250000; 3532000), 4 (5250000; 3527000).- Acompaña Muestra del Mineral. SI. ML Nº 277. 2.500 Has/Km2 Superficie Art 113 Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "EDUARDO RODRÍGUEZ VARELA ABOGADO CPA MAT. 628 TW C.S.J.N. Tº 57 Fº 79". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA – EXPEDIENTE 14441 – FECHA: 18/01/05- HORA 10.30- PROVINCIA DEL CHUBUT". Al dorso de la misma hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy dieciocho de Enero del dos mil cinco a las diez horas treinta minutos con reposición y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice" MARCELO LUIS LIZURUME Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno" y un sello redondo que dice " PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA. "LA SUREÑA 1"EXPEDIENTE: 14441/05. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. MINERAL: ORO-COBRE-PLATA. ESTADO: DISEMINADO. CATEGORIA: 1º. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: BIEDMA . SECCIÓN: A-III. FRACCIÓN: D. LOTE. MANIFESTACIONES COLIDANTES COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5252600 Y= 3531500.SUPERFICIE: 2500 ha. PUNTO: 1º) Y= 3527000.00 X= 5255000.00 2º) Y= 3532000.00 X= 5255000.00 3º) Y= 3532000.00 X= 5250000.00 4º) Y= 3527000.00 X= 5250000.00.-CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Registro Catastral 28 de Enero de 2005. Hay tres firmas ilegibles una leyenda que dice "Emiliano Vazquez" y dos sellos aclaratorios que dicen "Lic. Armando H. Scalice (M.Sc) Dpto. de Registro Catastral Minero Dcción. Gral. de Minas y Geología" y otro que dice "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1ª INSTANCIA Pcia. del Chubut" "Cpde. Expte. Nº 14.441/05. Mina "LA SUREÑA 1" ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de Septiembre de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre, Plata denominada " LA SUREÑA 1", presentado por TECK MINERA DE ARGENTINA . S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Biedma de la Provincia del Chubut, de acuerdo

con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Blanca Mabel TOLOSA,. Constando a fojas 9 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut." RAWSON (CHUBUT), 14 OCT 2005 .-VISTO: El Expediente Nº 14.441/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata denominado "LA SUREÑA 1" ubicado en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 11; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52º y 53º T.O. del código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre y Plata denominada "LA SUREÑA 1" a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 322/05.- DGMy G. Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice "Lic. Teodoro Sánchez DIRECTOR GENERAL Dcción. General de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería. Hay un sello ovalado que dice "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1ª INSTANCIA Pcia. del Chubut.

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 41 Fº 48 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 24 DE NOVIEMBRE DE 2005.
GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 12, 17 y 23-01-06.

la Ley Provincial 4407. COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2005

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 16-01-06 V: 17-01-06.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados "GAJARDO DOMINGO FAUSTINO C/ASEF FRANCO S/EJECUTIVO" Expte. N° 3273/2004, que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 11 de Febrero de 2006, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE "D" DE LA MANZANA 392 CENTRO, PARCELA 4, con todo lo plantado y edificado. Dicho inmueble se encuentra en calle Ramón Reyna N° 556 del B° Pueyrredón, el mismo está cerrado y sin habitar, no posee ningún servicio. Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliario y Cont. de Mejoras al 11/05/2005 registra deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario en la Dirección de Cobros Judiciales en Boleta de Deuda N° 3627/1993 y 12624/2002 (por los períodos 01/96 a 07/2000, 01/2001 a 06/2002) por el resto adeuda los períodos 07/2002 a 04/2005 por \$ 914,76; Tasa Higiene Urbana en la Dirección de Cobros Judiciales en Boleta de Deuda N° 12624/2002 (Por los períodos 10/96 a 06/2002), por el resto adeuda los períodos 07/2002 a 04/2005 por \$ 714,36; Redes no adeuda y Pavimento por la obra 100 cuadras (31/01) en la Dirección de Cobros Judiciales en Boleta de Deuda N° 2681/2002 (por las cuotas 01 a 06) Valor Incidencia \$ 430,87, plan 6 cuotas anticipo \$ 79,00 y 5 de \$ 74,00 cada una. Dirección de Cobros Judiciales al 16/05/2002 registra deuda en Boleta de Deuda 01-3627, 01/06-12624 y 31-2681 en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa Higiene Urbana y Pavimento 100 cuadras por \$ 7.977,19. Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal es decir la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.176,32) y al mejor postor. SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.

IMPUESTOS DE SELLOS: Estará autorizado a retener del comprador hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 inc. d, 26 y 28) de

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA:

DENOMINACION: "DON JULIO S.A." SOCIOS: Lisandro ARISTARAIN, argentino, soltero, nacido el 21/8/1979, titular del DNI. 27.593.334, domiciliado en Mitre 143, Tercer Piso, Departamento "B" de esta ciudad, de profesión empleado, C.U.I.T. 20-27593334-2; y Alberto Alejandro CLOSA, argentino, nacido el 4/9/1969, titular del DNI. 18.739.985, divorciado, domiciliado en Davies 2340 de esta Ciudad; de profesión Asesor Financiero, C.U.I.T. 20-18739985-9 INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura 2, Folio 4 de fecha 02-01-2006, ante Escribana de Puerto Madryn, Marta M. Cerretini, titular del Registro N° 52. DOMICILIO: Av. Roca 801, 1° "A" de Puerto Madryn. DURACION: 50 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República, en comisión, por mandato o concesión a las siguientes actividades: INDUSTRIA PETROLERA: Cateo, prospección, explotación, perforación, explotación y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados pudiendo a este efecto ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera, desde el sondeo hasta la obtención de sus productos refinados y subproductos directos, su almacenaje, transporte y distribución, explotación, destilación, industrialización; almacenaje y transporte de minerales de cualquier categoría, fabricación e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la petroquímica y química.- ACTIVIDADES COMERCIALES: Compraventa, importación y exportación de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados y subproductos, así como también su transporte y almacenaje, pudiendo ejercer representaciones y distribuciones de otras petroleras argentinas o extranjeras.- INDUSTRIA AGROPECUARIA. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cría de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, frutícolas, hortícolas y floricultura. Forestación y Viveros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos,

y transporte, referente a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos.- **ACTIVIDAD MANDATARIA:** El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones; administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; y explotación de toda clase de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, nacionales y extranjeros.- Para la prosecución de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes vigentes. **ACTIVIDAD FINANCIERA:** Prestamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. Así mismo puede sin limitación alguna, realizar todo tipo de actividades industriales, comerciales y servicios, directa o indirectamente relacionadas, derivadas, subsidiarias o complementarias a la industria petrolera y agropecuaria.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** Pesos 250.000. **ADMINISTRACION y REPRESENTACION LEGAL:** Presidente: Alberto Alejandro CLOSA, Director Suplente: Lisandro ARISTARAIN, El mandato durará tres ejercicios, siendo reelegibles. **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de cada año.

Rawson, Enero de 2006.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 17-01-06.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 103/05

“64 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Pujol II – 2da. Etapa, de la Localidad de Puerto

Madryn”

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 20/01/2006 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. Del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

I: 12-01-06 V 18-01-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA

SECCION X

LICITACION PUBLICA Nº 47/05-SIPySP

Obra: **“PROTECCION COSTAS LITORAL MARITIMO: PROTECCION COSTERA CALETA CORDOVA”.**

Ubicación: **CALETA CORDOVA – COMODORO RIVADAVIA.**

Presupuesto Oficial: Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos. (\$ 2.855.775,83)

Garantía de Oferta: Pesos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Setenta y Seis Centavos. (\$ 28.557,76)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Noventa y Nueve Centavos. (\$ 6.853.861,99)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdoba – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00)

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Infraestructura Portuaria
Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson.

Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia

Av. Las Toninas Nº 387 – Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia.

Presentación de Propuestas: Hasta el día 10 de Febrero de 2006, 9:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 10 de Febrero de 2006.

Hora: 09:00 hs.

Expediente N° 006581/05-SIPySP

I: 12-01-06 V: 18-01-06.

**PROGRAMA INTEGRAL PARA
LA IGUALDAD EDUCATIVA**

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 175 de Trelew.

Licitación Abreviada N° 01/06-P.F.E.

Presupuesto Oficial (Monto Tope): \$ 100.965,00

Garantía de oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de Apertura: 25/01/06 Hora: 10:00

Lugar: Ministerio de Educación – Avda. 9 de Julio 24 – Rawson

Plazo total de la Obra: Ciento veinte (120) días.

Valor del Pliego: \$ 70,00

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.

Financiamiento

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

**Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
de la Nación**

Provincia del Chubut

I: 16-01-06 V: 20-01-06.

**PROGRAMA INTEGRAL PARA
LA IGUALDAD EDUCATIVA**

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 207 y construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores

**res en la Escuela N° 174, ambas de Trelew.
Licitación Abreviada N° 02/06-P.F.E.**

Presupuesto Oficial (Monto Tope): \$ 182.477,94
Garantía de oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de Apertura: 25/01/06 Hora: 10:15

Lugar: Ministerio de Educación – Avda. 9 de Julio 24 – Rawson

Plazo total de la Obra: Ciento veinte (120) días.

Valor del Pliego: \$ 70,00

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.

Financiamiento

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

**Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
de la Nación**

Provincia del Chubut

I: 16-01-06 V: 20-01-06.

**PROGRAMA INTEGRAL PARA
LA IGUALDAD EDUCATIVA**

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 195 y Adecuación Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 173, ambas de Trelew.

Licitación Abreviada N° 03/06-P.F.E.

Presupuesto Oficial (Monto Tope): \$ 102.234,90

Garantía de oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de Apertura: 25/01/06 Hora: 10:30

Lugar: Ministerio de Educación – Avda. 9 de Julio 24 – Rawson

Plazo total de la Obra: Ciento veinte (120) días.

Valor del Pliego: \$ 70,00

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.

Financiamiento

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

**Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
de la Nación**

Provincia del Chubut

I: 16-01-06 V: 20-01-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Nº 18/05 SCOMC-UEP**

«CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS SOCIALES» de la Comuna Rural de Gan-Gan de la Provincia del Chubut

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Víctor H. Cister-

na.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 30 de Enero de 2006 a las 12:00 hs.

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON QUINIEN- TOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 84/CTVOS. (\$ 1.584.472,84).

Garantía de Oferta: PESOS QUINCE MIL OCHO- CIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/CTVOS. (\$ 15.844,73).

I: 16-01-06 V: 20-01-06.
